

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “¡SORTEO EXTRAFINO DE 1.000€ SEMANALES PARA TUS PLANES FAMILIARES!”

NESTLÉ ESPAÑA, S.A.U., (en adelante Nestlé) provista del N.I.F. A-08005449, con domicilio en Esplugues de Llobregat (Barcelona), C/ Clara Campoamor nº 2, organiza una promoción (en adelante “la promoción”) con la finalidad de incentivar a los consumidores a la compra de **Nestlé Extrafino**.

1.- Período. El período de recepción de participaciones en la promoción se iniciará el día 3 de febrero de 2020 a la 00:00, y finalizará el día 26 de abril de 2020 a las 23:59.

2.- Participantes. Podrán participar en la promoción todas aquellas personas mayores de 18 años que residan en algún punto del territorio nacional de España y que formen parte de la base de datos de Nestlé.

Quedan excluidos de esta promoción los empleados de Nestlé España S.A.U. así como las personas directamente vinculadas con la organización, protocolización y gestión de la promoción y, en general, las personas jurídicas.

3.- Productos participantes. Podrán participar en la promoción los consumidores que adquieran los siguientes productos comercializados en España por Nestlé España S.A.U. que se distinguen con el flash de la promoción:

- a. **NESTLÉ EXTRAFINO 125g** tableta individual.
- b. **NESTLÉ EXTRAFINO 125g** Pack de 3 unidades.
- c. **NESTLÉ EXTRAFINO 20g** chocolatina individual.
- d. **NESTLÉ EXTRAFINO 300g** tableta individual.

El código promocional para la participación en la promoción figura en el interior cada tableta individual que lleve el flash promocional.

Cada compra de dos tabletas y/o chokolatinas dará derecho a una participación en la promoción.

4.- Premios. Los premios de la presente promoción son los siguientes:

- 12 tarjetas visa de 1.000€ brutos de los cuales, en el momento de su pago, se deducirán las retenciones fiscales que legalmente correspondan.

La promoción está limitada a un premio por persona, por lo tanto, una persona que haya resultado premiada no podrá volver a ser premiada con ningún otro premio.

Nestlé se reserva el derecho que cualquiera de los premios quede desierto en el caso de que el participante agraciado o los reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases o renuncien al mismo; o no haya suficientes participaciones.

5.- Mecánica participación. Para poder participar los usuarios necesitarán dos códigos alfanuméricos de 8 caracteres que podrán encontrar en el interior de los envoltorios de las tabletas y/o chocolatinas individuales.

Los interesados deberán acceder a la web de la promoción, www.chocolatesnestle.es/looneytunes (ver compatibilidad de navegadores en anexo), e identificarse como usuario de la base de datos de Nestlé y cumplimentar el formulario. En caso de que no conozca o recuerde sus credenciales se le habilitará la funcionalidad de restablecer contraseña.

En caso de que el usuario no forme parte de la base de datos de Nestlé tendrá la posibilidad de registrarse, para ello deberá completar el formulario de registro con sus datos personales: nombre, apellidos, código postal, e-mail, fecha de nacimiento, teléfono móvil o fijo, DNI y dirección completa.

El participante deberá proporcionar a Nestlé, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido, sea cual fuera la causa, eximirá a Nestlé de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: Nestlé cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura”, en su caso).

Una vez identificado, deberá introducir los dos códigos promocionales en la web de la promoción. Cada código promocional podrá utilizarse una vez en esta promoción. Los códigos que ya hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.

Cada usuario podrá redimir tantos códigos promocionales como disponga, no obstante, para obtener una participación serán necesarios dos códigos.

Nestlé declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

6. Mecánica de asignación de premios. Los premios, en la cantidad seguidamente indicada, se adjudicarán mediante sorteo ante notario, durante las siguientes fechas:

- 1º sorteo a celebrar entre el 10 y el 14 de febrero de 2020:
Se sorteará 1 tarjeta visa de 1.000€ brutos entre las participaciones registradas entre el 3 y el 9 de febrero de 2020.
- 2º sorteo a celebrar entre el 17 y el 21 de febrero de 2020:
Se sorteará 1 tarjeta visa de 1.000€ brutos entre las participaciones registradas entre el 10 y el 16 de febrero de 2020.

- 3º sorteo a celebrar entre el 24 y el 28 de febrero de 2020:
Se sorteará 1 tarjeta visa de 1.000€ brutos entre las participaciones registradas entre el 17 y el 23 de febrero de 2020.
- 4º sorteo a celebrar entre el 2 y el 6 de marzo de 2020:
Se sorteará 1 tarjeta visa de 1.000€ brutos entre las participaciones registradas entre el 24 de febrero y el 1 de marzo de 2020.
- 5º sorteo a celebrar entre el 9 y el 13 de marzo de 2020:
Se sorteará 1 tarjeta visa de 1.000€ brutos entre las participaciones registradas entre el 2 y el 8 de marzo de 2020.
- 6º sorteo a celebrar entre el 16 y el 20 de marzo de 2020:
Se sorteará 1 tarjeta visa de 1.000€ brutos entre las participaciones registradas entre el 9 y el 15 de marzo de 2020.
- 7º sorteo a celebrar entre el 23 y el 27 de marzo de 2020:
Se sorteará 1 tarjeta visa de 1.000€ brutos entre las participaciones registradas entre el 16 y el 22 de marzo de 2020.
- 8º sorteo a celebrar entre el 30 de marzo y el 3 de abril de 2020:
Se sorteará 1 tarjeta visa de 1.000€ brutos entre las participaciones registradas entre el 23 y el 29 de marzo de 2020.
- 9º sorteo a celebrar entre el 6 y el 10 de abril de 2020:
Se sorteará 1 tarjeta visa de 1.000€ brutos entre las participaciones registradas entre el 30 de marzo y el 5 de abril de 2020.
- 10º sorteo a celebrar entre el 13 y el 17 de abril de 2020:
Se sorteará 1 tarjeta visa de 1.000€ brutos entre las participaciones registradas entre el 6 y el 12 de abril de 2020.
- 11º sorteo a celebrar entre el 20 y el 24 de abril de 2020:
Se sorteará 1 tarjeta visa de 1.000€ brutos entre las participaciones registradas entre el 13 y el 19 de abril de 2020.
- 12º sorteo a celebrar entre el 27 de abril y el 2 de mayo de 2020:
Se sorteará 1 tarjeta visa de 1.000€ brutos entre las participaciones registradas entre el 20 y el 26 de abril de 2020.

Tras adjudicar aleatoriamente al ganador de cada sorteo, se designará, asimismo, 2 reservas por sorteo para el caso de que el premiado no cumpliera los requisitos de estas bases para la obtención del premio o renuncie al mismo. El orden de sustitución de los reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

Nestlé contactará con cada ganador a través de los datos que haya indicado en el formulario de registro, y éste deberá responder aceptando el premio e indicando la dirección postal y otra información que pueda ser necesaria para entregarlo.

En el supuesto de que el usuario inicialmente premiado no observe los anteriores requisitos o no cumpla con alguna de las condiciones indicadas en las presentes bases, el premio se asignará al reserva correspondiente.

Todos los participantes de la promoción deberán conservar los envoltorios originales de los productos con los que hayan participado en los que figure el código promocional ya que podrán ser requeridos por Nestlé para acreditarle como ganador y poder recibir el premio que le haya correspondido.

Nestlé se reserva el derecho de no entregar el premio al agraciado si se comprueba que ha existido fraude, manipulación, actividad o conducta malintencionada, o éste ha incumplido alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

7. Datos de carácter personal. Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción a Nestlé España S.A.U. serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Nestlé España S.A., de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a Nestlé España, S.A. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, o a través de nuestro correo electrónico nestle@nestle.es.

8. Fiscalidad. Al premio de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de

marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Nestlé España, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Nestlé practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá facilitar sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

9. Difusión de la PROMOCIÓN. La promoción se dará a conocer a los consumidores a través de la web de www.chocolatesnestle.es/looneytunes, redes sociales y a través de los envoltorios de los productos y en el resto de comunicaciones de la marca.

10. Causas de descalificación de un participante de la promoción. Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los concursantes en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la buena fe. Por ese motivo, Nestlé excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de buena fe, observe una conducta

mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

- a. Introducción de un código de barras o un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
- b. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
- c. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
- d. No disponer, o no entregar a Nestlé el o los códigos de barras o promocionales originales o el ticket o los tickets de compra, también originales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
- e. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
- f. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
- g. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

11. Aceptación de las bases. La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.

Nestlé se reserva el derecho de resolver según su interpretación aquellos aspectos no contemplados en estas bases.

Anexo: Compatibilidad de navegadores

Características técnicas

Compatibilidad de navegadores

La compatibilidad del desarrollo con las diferentes combinaciones de S.O./navegador, queda recogida en la siguiente tabla:

	Desktop		Tablet		Mobile		
	Windows	Mac OS X	iPad	Android Tablet	iPhone	Android	Windows 8 mob.
IE10	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✓
Chrome (versiones últimos 2 años)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Firefox (versiones últimos 2 años)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Safari (versiones últimos 2 años)	✗	✓	✓	✗	✓	✗	✗
Android Browser (versiones últimos 2 años)	✗	✗	✗	✓	✗	✓	✗

✗ Soporte no garantizado

✓ Soporte garantizado*

* "Soporte garantizado" quiere decir que todos los contenidos y funcionalidades se verán correctamente. Las acciones derivadas de "bugs" ajenos al desarrollo, quedan fuera del alcance y no están contempladas.